



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 2019



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 456/19

Sucre, 10 de octubre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de octubre de 2019, el Sr. Saúl Aranibar Pérez, SECRETARIO DE ACTAS DE PAN - BOL, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la ex Estación "ANICETO ARCE", con la finalidad de realizar un ACTO PÚBLICO DE CIERRE DE CAMPAÑA DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN- BOL), con el corte de vía, evento que se realizará el día domingo 13 de octubre de 2019, de horas 15:00 pm a 03:00 am.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de octubre de 2019, realizada en el Distrito -3, Salón Multifuncional del Barrio Patacón, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de la Ex Estación "ANICETO ARCE" con la finalidad de realizar un ACTO PÚBLICO DE CIERRE DE CAMPAÑA DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN - BOL) con cierre de vía, en favor del Sr. Saúl Aranibar Pérez SECRETARIO DE ACTAS DE (PAN - BOL), que se realizará el día domingo 13 de octubre, de hrs.15:00 pm a 03:00 am, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la ex Estación ANICETO ARCE, con la finalidad de realizar un ACTO PÚBLICO DE CIERRE DE CAMPAÑA DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO, con cierre de vía, en favor del Sr. Saúl Aranibar Pérez SECRETARIO DE ACTAS DE (PAN - BOL), que se realizará el día domingo 13 de octubre, de hrs.15:00 pm a 03:00 am, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

